

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                  |                     |                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>AMBIENTE</small><br><small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small> | <b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>                             |                     | <br><b>BOGOTÁ</b>   <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</b> |
|                                                                                                                                                                                                                            | <b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b> |                     |                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                            | <b>Código: PA01-PR01-F08</b>                                     | <b>Versión: 4.0</b> |                                                                                                                                                                   |

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No 2022ER0013440 - SDQS No. 3922742022.

A los 23 días del mes de noviembre de 2022 LA **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|                                                           |                                               |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Radicado de entrada:</b>                               | 2022ER0013440 - SDQS No. 3922742022           |
| <b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b> | 2022EE0013149                                 |
| <b>Expedida por</b>                                       | <b>LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 23 / 11 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación: 2022EE0013149 en cinco (5) folios

### Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 del mes de noviembre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


---

**OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
 Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 23 de Noviembre de 2022

No Radicado : 2022EE0013149

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0013440** - SDQS No. **3922742022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Camilo Higuera, contratista SAF  
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., noviembre de 2022.

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0013440 – SDQS No. 3922742022.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, tuvo conocimiento del caso a través de la petición ciudadana No. 2022ER0010496 por lo que el 19 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 77 T No. 56 – 54 apartamento 102, barrio Nueva Roma de la localidad de Kennedy. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que se timbro en repetidas ocasiones y nadie atendió al llamado, por consiguiente, se realizó nueva visita el 01 de noviembre de 2022 con el mismo resultado, por tal motivo, se dejó comunicación con plazo de tres (3) días, a la cual se obtuvo respuesta por medio del correo electrónico el 03 de noviembre de 2022.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 15 al 30 de diciembre de 2022 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la

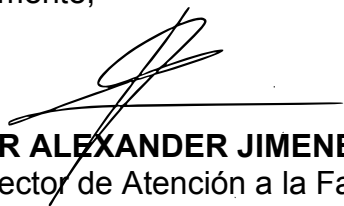
autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.proteccionanimalbogota.gov.co](http://www.proteccionanimalbogota.gov.co) donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



**OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo(s):** Dos (2) folios. Actas de visita.

Elaboró: Camilo Higuera, contratista SAF   
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF   
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF 

[illegible]

[illegible]